INVITACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA

CONS-SCC-002-2024.

OBJETO CONTRACTUAL:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS".

VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.399.000,00),

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES

OFICINA GESTORA

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

BUCARAMANGA: DICIEMBRE 2024

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.qov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Contenido

I INTRODUCCIÓN 7
1. OBJETO CONTRACTUAL 10
2. HORARIO 11
3. IDIOMA 11
4. DEFINICIONES 11
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. 13
i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **¡Error! Marcador no definido.**
ii. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: **¡Error! Marcador no definido.**
iii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO **¡Error! Marcador no definido.**
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14
7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS 15
7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS 15
II. CONDICIONES GENERALES. 15
1. LA PROPUESTA 15
1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES. 15
1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 15
2. PARTICIPANTES 16
2.1 CLASIFICACIÓN CIIU **¡Error! Marcador no definido.**
3. DISPOSICIONES LEGALES **¡Error! Marcador no definido.**
4. VISITA AL SITIO DE LA OBRAS. **¡Error! Marcador no definido.**
5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA **¡Error! Marcador no definido.**
5.1. FORMULARIOS Y ANEXOS **¡Error! Marcador no definido.**
5.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA) 18
5.2. PRECIOS DEL CONTRATO 20
5.3. CONDICIONES 20
5.4. REQUISITOS HABILITANTES 20
5.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO – 1 (WORD)" 21
5.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO 21

5.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)" 22

5.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 22

5.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 22

5.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD" 23

5.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23

5.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES 25

5.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD 25

5.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26

5.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. 26

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES 27

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA 27

5.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)" 27

5.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR 28

5.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)" 28

5.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). 28

5.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS 29

5.4.2.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA 29

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. 30

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 31

b. PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO **¡Error! Marcador no definido.**

c. EQUIPO MINIMO REQUERIDO **¡Error! Marcador no definido.**

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO 33

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS 33

6. CAPACIDAD FINANCIERA 34

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA 35

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS. 36

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS **¡Error! Marcador no definido.**

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**¡Error! Marcador no definido.**

9.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 300 PUNTOS. **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.1.1 PROPUESTA ECONOMICA. "FORMATO – 13" "ANEXO – 4". **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos) **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.3 PLAN PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS). **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.4 PROGRAMA DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.5. PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 80 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.5.1. CONTENIDO DEL PLAN DE CALIDAD DEL OFERENTE **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (80 PUNTOS). **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (80 PUNTOS)**¡Error! Marcador no definido.**

9.2.3. LEY 816 DE 2003 (90 PUNTOS). "FORMATO – 14"**¡Error! Marcador no definido.**

9.2.4. VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

10. CRITERIOS DE DESEMPATE 37

11. DECLARATORIA DE DESIERTA. 42

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL). 42
13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. 43
14. FORMA DE PAGO 44
14.2. ANTICIPO EL FONDO MIXTO 45
15. CRONOGRAMA DEL PROCESO 45
16. CAUSALES DE RECHAZO 45
17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN 47
18. VIGENCIA DEL CONTRATO 48
19. GARANTIA ÚNICA 48
20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 49
21. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 50
22. SUPERVISIÓN 50
23. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO. 50
24. INFORMES 50
25. FORMATOS 51
26. ANEXOS 51

I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la

gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante Decreto No. 073 del 20 de noviembre de 2024, el Municipio de Los Santos, Departamento de Santander, procede a Viabilizar, priorizar y aprobar unos proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020, aprobando el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"**, identificado con número BPIN 2024684180026, por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.399.000,00).**

Que mediante oficio del 26 de noviembre de 2024, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de Los Santos, Departamento de Santander, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS"** identificado con el código BPIN: 2024684180026.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 26 de noviembre de 2024, al correo planeacion@lossantos-santander.gov.co, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 2024684180026**.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los Santos, aunque posee un gran potencial turístico debido a su ubicación privilegiada en el corazón del Cañón del Chicamocha y su rica tradición cultural, enfrenta una falta de infraestructura adecuada para recibir de manera efectiva a los turistas. Actualmente, el municipio no cuenta con un espacio cultural que centralice las actividades turísticas ni con una oferta organizada que integre la diversidad de atractivos naturales y culturales del territorio. Esto limita el desarrollo de un turismo organizado y de calidad, y no permite al municipio maximizar su potencial turístico.

A pesar de su belleza natural y su valor histórico, Los Santos no ha logrado posicionarse como un destino turístico reconocido a nivel nacional o internacional. Esto se debe a la ausencia de estrategias de promoción y a la falta de un centro cultural que sea el punto de atracción principal para los visitantes. La falta de un parque cultural y turístico implica que el municipio no pueda articular su oferta turística de manera atractiva y coherente, lo que afecta la llegada de turistas y el aprovechamiento del potencial económico del sector

La economía de Los Santos sigue dependiendo en gran medida de actividades tradicionales como la agricultura, la ganadería y algunas pequeñas empresas locales. Sin embargo, estos sectores no están completamente diversificados ni están integrados al

mercado turístico. La falta de un proyecto bien estructurado ha limitado el crecimiento de nuevas fuentes de ingreso, y los habitantes del municipio no están suficientemente capacitados ni preparados para aprovechar las oportunidades que brinda el turismo, como guías turísticos, emprendedores en gastronomía o en actividades de ecoturismo.

Magnitud actual del problema

El proyecto responde a la necesidad crítica de satisfacer la demanda de espacio público (parques) para utilizar que la comunidad haga buen uso del tiempo libre, practique actividades recreativas y genere ingresos por conceptos turísticos.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA,** se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de abril del 2021. Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA,** la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I**. autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

1. OBJETO CONTRACTUAL

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS".

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

a) Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros, oficina de planeación e infraestructura en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio Bucaramanga, Santander, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 am, o al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co

La comunicación debe contener: **(1)** el número del presente Proceso de Contratación **(2)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(3)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por el **FONDO MIXTO** como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del **FONDO MIXTO**, tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el **FONDO MIXTO** con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al **FONDO MIXTO** por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del **FONDO MIXTO**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el **FONDO MIXTO**, considera indispensable en la prestación del

	servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior EL FONDO MIXTO recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo Interno 001 de 2021 del manual de contratación adoptado para la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4**. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto de la consultoría. **2.** Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente consultoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **3**. Elaborar y suscribir con el

supervisor el acta de inicio de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reinició cuan las circunstancias para la firma de las partes las actas de suspensión y reinicio cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia. **4**. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten título. **5**. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigidos en los términos de referencia. En caso el personal profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. **6**. Al personal mínimo exigido de conformidad con los términos de referencia de condiciones era al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato. **7**. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laborar con el FONDO MIXTO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. **8**. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el FONDO MIXTO, por causa o con ocasión del contrato. **9**. Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, y demás normas que lo regulen; según el caso. **10**. Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **12**. No acceder a petición o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato. **14**. Actualizar las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo se encuentren vigentes, modificar las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. **15**. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el artículo 50 la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

ACCESIBILIDAD: El lugar en donde se ejecutarán las obras del presente proceso cuenta con accesibilidad vehicular y peatonal para el ingreso del personal y los suministros de los materiales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de UN (01) MES como se establezca en la programación presentada contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción del FONDO MIXTO, CARRERA 51 # 50 - 43 BARRIO LOS CEDROS, oficina Jurídica segundo piso, a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES.

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de

profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas previamente por el FONDO MIXTO a través de invitaciones, las cuales serán seleccionadas para tal efecto del banco de oferentes del FONDO MIXTO.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes condiciones al momento de presentar sus respectivas propuestas:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscrición y ejecución del contrato.
b) No estar en curso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política, las leyes colombianas, especiales las previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2017, con la firma de la propuesta se entiende que le proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga En el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y los derechos o surgidos del mismo.
c) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
d) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatorio o forzosa.
e) No estar reportado en el boletín de responsabilidad fiscales vigentes, publicado por la contraloría general de la república.
f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales, en los casos de este numeral, se rechazan todas las propuestas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para persona naturales o

jurídicas en su calidad de matices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

g) Deberán tener en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídico, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este será considerado rechazada.

Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del código de comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano componente, con la respectiva constancia que es fiel copia de la original. Que reposa en el libro de actas que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario, en el caso de los consorcio o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

1. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.
El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Arenal del departamento de Bolívar.

Será responsable de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutará las actividades en desarrollo del contrato del objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que

consideren necesarios para formular la propuesta, así mismo, deberán consultar los estudios y documentos previos elaborados por el FONDO MIXTO.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientales frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutara el contrato. No se considera como excusa validad para posteriores reclamaciones.

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. FORMULARIOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

2.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

A	COSTO DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1				
2	RESIDENTE DE CONSULTORIA	1				
3	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ESTRUCTURAS	1				
4	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN GEOTECNIA	1				
					SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	
					FACTOR MILTIPLICADOR	
					TOTAL COSTO PERSONAL	

B	COSTOS DIRECTOS				
	ENTREGABLES CONSULTORIA PARQUE ETAPA 1				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	VALOR PARCIAL
1	Levantamiento topografico	1	Und		
2	Diseño Arquitectónico y Planos Constructivos etapa 1	1	Und		
3	Estudio de suelos, geologico y geotecnico para el parque	1	Und		
5	Diseño estructural Detallado	1	Und		
6	Diseño hidrosanitario Detallado	1	Und		
7	Diseño Electrico y de iluminación Detallado	1	Und		

8	Diseño de redes contraincendios	1	Und		
9	Diseño de red de gas	1	Und		
10	Renderización proyección etapa 2 y etapa 3	1	Und		
9	Plan de manejo ambiental	1	Und		
10	Presupuesto detallado (especificaciones técnicas, proceso constructivo)	1	Und		
11	Cronograma de Ejecución y Programación	1	Und		
12	Formulacion y presentación del proyecto (Diagnostico, MGA, Documento soporte de mga y proyección documentos SGR)	1	Und		
				SUBTOTAL HUELLAS	
				SUBTOTAL DE OTROS COSTOS DIRECTOS+PERSONAL PROFESIONAL	
				IVA (19%)	
				Costo Total Diseños	

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La presente contratación se realizará por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador, encontrándose los diferentes componentes que integren el presupuesto (sin valor) en el cuadro anterior. Dentro del valor básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por el **FONDO MIXTO** para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista, teniendo en cuenta el objeto a contratar el FONDO MIXTO define en el ítem denominada "COSTOS DIRECTOS – PERSONAL", los cuales consisten en el personal que requiere realizar trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado "COSTO DIRECTOS – PERSONAL" será máximo de dos punto veinte (2.20) este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, donaciones, etc.) los costos de la organización del proponente como son los gastos de impuesto para este tipo de contratos, gastos financieros (retenciones, financiamiento, etc.), gastos administrativos, (propuesta, pólizas, oficinas, servicios, mensajería, personal requerido en el contrato etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del contrato, posible imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista(presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente de los "COSTO INDIRECTOS", están compuesto por todos los conceptos que se requiere para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

La omisión del formulario (PROPUESTA ECONOMICA) genera que la propuesta sea RECHAZADA.
Cuando en el formulario (PROPUESTA ECONOMICA) generara que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el formulario (PROPUESTA ECONOMICA) el proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHADAZA.

2.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.399.000,00)**, (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

2.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral **"Requisitos Habilitantes".** Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No, 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los TERMINOS DE REFERENCIA

respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **FONDO MIXTO**, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2,** esté debidamente sellado.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. **EL FONDO MIXTO** efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

2.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO – 1 (WORD)"

Los oferentes del "banco de oferentes" interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1.**

2.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

2.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)"

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA** o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

2.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

2.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

2.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. "FORMATO – 4"**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **"FORMATO – 3"**

2.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se

puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia

definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o estructural, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

2.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre de los integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5.**

2.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

2.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)"

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

5.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)"

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

5.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una

declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2023 y en firme.

5.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.4.2.16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades Públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto estén relacionados con **"PROYECTOS DE CONSULTORIA."** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectónica
3	801016	Gerencia de proyectos

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: la certificación de la entidad contratante (contratista) y/o copia del contrato y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

DIRECTOR DE CONSULTORIA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACION 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo ocho (08) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de Consultoría en máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a Seis (06) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en **"PROYECTOS DE CONSULTORIA"**
RESIDENTE DE CONSULTORIA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Residente de Consultoría en máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a Seis (06) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en **"PROYECTOS DE CONSULTORIA"**

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).
b) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 10** y el **ANEXO – 2**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
c) Certificado de la empresa contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de

recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO – 10 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

• RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2023 según lo establecido en el Decreto 579 de 2022.

• Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2023. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.
EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)indicador) = \frac{(\sum \quad componente\ 1\ del\ indicador)}{(\sum \quad componente\ 2\ del\ indicador)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT / AT

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC
Donde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.
El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: RP= UO/P
Donde:
UO= Utilidad operacional
P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO
El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: RA= UO/AT
Donde:
UO= Utilidad operacional
AT= Activo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 11 – CÁLCULOS FINANACIEROS.**

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

"Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía"

PROCESO No. xxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

Selección corta cuantía o Selección larga cuantía"

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de CUMPLE. serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución. es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este: por ello lo "conceptual" e "intelectual" adquiere mayor relevancia y es así corno se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales. sobreponiéndose a la experiencia del proponente. claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual. a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiplos retos que una interventoría de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
	PUNTAJE TOTAL	**1000**

8.1.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El FONDO MIXTO requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad. La cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta. sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado

Para acreditar la experiencia del proponente la entidad solicita la presentación en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido con los estudios y diseños a **"PROYECTOS DE CONSULTORIA".**

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectónica
3	801016	Gerencia de proyectos

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportado por uno a algunos de sus integrantes.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP es plena prueba y la Entidad verificara la información de los contratos requerida en los presente términos de referencia, que debe estar inscrita en dicho documento.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presente como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar al siguiente procedimiento para expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

NOTA 4: Los contratos presentados que se encuentren en ejecución deberán estar acreditados con copia del contrato, acta de inicio y acta parcial.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia general cuyo objeto haya sido estudios y diseños **"PROYECTOS DE CONSULTORIA".**	200

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia especifica en mínimo uno (1) cuyo objeto haya sido estudios y diseños de **"PROYECTOS DE CONSULTORIA".**	200

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia especifica del proponente puedes ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTIR DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1.2. EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuanta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesional es que ostente especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución de este:

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	300
RESIDENTE DE CONSULTORIA	200

1. **UN (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA**

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (300 PUNTOS)
Formación Académica		150
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO		
Experiencia profesional		150
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA		
AÑOS	**PUNTAJE**	

Mayor a 12 años	150	
Entre 8 y 12 años	100	
Igual a 8 años	50	

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las interventorías.

2. **UN (1) RESIDENTE DE CONSULTORIA**

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (200 PUNTOS)
Formación Académica		
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN CUALQUIER AREA DE LA ARQUITECTURA O DE CONSTRUCCION.		100
Experiencia profesional.		
EXPERIENCIA ACREDITADA A PARTIR DE LA CERTIFICACIÓN COPNIA		
AÑOS	**PUNTAJE**	100
Mayor a 8 años	100	
Entre 4 y 8 años	50	
Igual a 4 años	25	

NOTA 1: El proponente debe allegar debidamente diligenciado el formato anexo PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE. Cuando en la propuesta no repose el formato anexo - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE en medio físico se entenderá por NO APORTADO.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia En consecuencia. quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada. la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 4. En caso de que el FONDO MIXTO requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y al proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 5: el FONDO MIXTO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia. pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los Términos de Referencia.

A las propuestas habilitadas. la entidad verificara el **Sobre No. 2** que es el de factores de evaluación o factores de ponderación y las propuestas económicas que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.

8.1.3. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará O puntos.

Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.
Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, **NIT. No. 901473251-1.**

b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.

c. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.

d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Que existe disponibilidad presupuestal, certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($252.399.000,00),** (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

A	COSTO DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	MESES	DEDICACION	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	$ 5,000,000.00	1	50%	$ 2,500,000.00
2	RESIDENTE DE CONSULTORIA	1	$ 3,500,000.00	1	100%	$ 3,500,000.00
3	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ESTRUCTURAS	1	$ 4,500,000.00	1	50%	$ 2,250,000.00
4	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN GEOTECNIA	1	$ 4,500,000.00	1	50%	$ 2,250,000.00
					SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 10,500,000.00**
					FACTOR MILTIPLICADOR	**2.20**
					TOTAL COSTO PERSONAL	**$ 23,100,000.00**
B	**COSTOS DIRECTOS**					

ENTREGABLES CONSULTORIA PARQUE ETAPA 1					
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO**	**VALOR PARCIAL**
1	Levantamiento topografico	1	Und	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
2	Diseño Arquitectónico y Planos Constructivos etapa 1	1	Und	$ 42,000,000.00	$ 42,000,000.00
3	Estudio de suelos, geologico y geotecnico para el parque	1	Und	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
5	Diseño estructural Detallado	1	Und	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
6	Diseño hidrosanitario Detallado	1	Und	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
7	Diseño Electrico y de iluminación Detallado	1	Und	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
8	Diseño de redes contraincendios	1	Und	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
9	Diseño de red de gas	1	Und	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
10	Renderización proyección etapa 2 y etapa 3	1	Und	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
9	Plan de manejo ambiental	1	Und	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
10	Presupuesto detallado (especificaciones técnicas, proceso constructivo)	1	Und	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
11	Cronograma de Ejecución y Programación	1	Und	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
12	Formulacion y presentación del proyecto (Diagnostico, MGA, Documento soporte de mga y proyección documentos SGR)	1	Und	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
				SUBTOTAL HUELLAS	**$ 189,000,000.00**
				SUBTOTAL DE OTROS COSTOS DIRECTOS+PERSONAL PROFESIONAL	**$ 212,100,000.00**
				IVA (19%)	**$ 40,299,000.00**
				Costo Total Diseños	**$ 252,399,000.00**

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

13.2. ANTICIPO EL FONDO MIXTO

Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

NOTA 1: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	02 de diciembre de 2024.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	04 de diciembre de 2024	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	04 de diciembre de 2024	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	05 de diciembre de 2024	**Oficina:** Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso. **Manifestación de interés:** Al correo electrónico planeacion@foncolombia.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	09 de diciembre de 2024 hasta las 04:00 p.m.	**Oficina:** Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
6	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 09 al 10 de diciembre de 2024	**oficina:** Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
7	PUBLICACION EVALUACION	11 de diciembre de	https://foncolombia.org.co/

		2024	www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 11 al 12 de diciembre de 2024 hasta 12:00 M	Al correo electrónico planeacion@foncolombia..org.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	12 de diciembre de 2024	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**oficina:** Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.

b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.

d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.

e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.

f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.

h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.

j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.

l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.
m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
n) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES

Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante UN (013) MES, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

18. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar

en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

b. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

d. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituirlas las pólizas anteriormente nombras en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.

b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.

c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.

d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

20. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, sí lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

21. SUPERVISIÓN

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b)**. Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c)**. Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d)**. Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

22. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

23. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

24. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- **Formato No. 1** – Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2 -** Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3 -** Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4 -** Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5 –** Unión Temporal
- **Formato No. 6 -** Conformación de consorcio
- **Formato No. 7 -** Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- **Formato No. 8 -** Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9 –** Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10 –** Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 12** – Equipo mínimo requerido
- **Formato No. 13** – Propuesta económica
- **Formato No. 14** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 15** – Minuta del contrato.
- **TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.**

- **TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.**

25. ANEXOS

- ✓ **Anexo No. 1-** Condiciones de experiencia y la adicional
- ✓ **Anexo No. 2 -** Personal mínimo requerido
- ✓ **Anexo No. 3** – Personal no profesional
- ✓ **Anexo No. 4** – Propuesta económica
- ✓ **Anexo No. 5** – Análisis de precios unitarios
- ✓ **Anexo No. 6 -** AIU
- ✓ **Anexo No. 7** – Listado de materiales
- ✓ **Anexo No. 8** – Listado de jornales y sueldos.
- ✓ **Anexo No. 9** – Listado de equipos.
- ✓ **Anexo No. 10–** Análisis Básico de los subproductos.
- ✓ **Anexo No. 11** – Cálculos financieros.

EMILIO JAIMES QUINTERO
Presidente Junta Directiva

Foncolombia

Proyectó: Jesús Pérez
Apoyo – **FONCOLOMBIA** – oficina Jurídica.
Revisó y Aprobó: Michael Fernando Martin. M
Jefe de Oficina jurídica. **FONCOLOMBIA**

FORMATO No. 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso, invitación de (obra o interventoría) **No.** (NUMERO DEL PROCESO) convocado por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBI**, cuyo objeto es "MENCIONAR EL OBJETO DEL PROCESO"

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona invitada por el FONDO MIXTO:	(Nombre de la persona natural o jurídica a la que se envió la invitación)
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):	(Nombre de la persona natural o jurídica o futura sociedad la cual está interesada en participar.)
NIT:	Número de identificación tributaria. (Si aplica)
Representante legal:	Nombre del represéntate legal de la persona jurídica o futura sociedad.
Número de Identificación:	Cedula de Ciudadanía del representante legal.
Dirección:	XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono:	XXXXXXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXXXXXX

Cordialmente,

_____

(Nombre de la persona natural o jurídica o futura sociedad.)
Número de identificación tributaria. (Si aplica)
R/L: Nombre del represéntate legal de la persona jurídica o futura sociedad.
C.c No: Cedula de Ciudadanía del representante legal.

FORMATO No. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXX de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso

de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.

4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.

5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.

6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXX
C.C.No.: XXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

_____
(Nombre de la persona natural o jurídica o futura sociedad.)
Número de identificación tributaria. (Si aplica)
R/L: Nombre del represéntate legal de la persona jurídica o futura sociedad.
C.c No: Cedula de Ciudadanía del representante legal.

AVAL DE LA PROPUESTA:

_____
(Firma de quien avala la propuesta- profesional de la especialidad solicitada.)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido y adjuntar la tarjeta profesional y el COPNIA vigente. En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas

FORMATO No.3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

"OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXX y con Tarjeta Profesional No. XXXXXXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit XXXXXXXXX , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en xxxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXX de 2.02X.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO No.4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 202X

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

FORMATO No.5 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXX"

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNION TEMPORAL** entre, XXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL** XXXXXXXXX.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente **UNION TEMPORAL**, al Señor **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNION TEMPORAL**. Igualmente se nombra Suplente de la **UNION TEMPORAL**, al Señor **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente **UNION TEMPORAL**, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la **UNION TEMPORAL**, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la **UNION TEMPORAL**, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxxx	Xxxxxxxx	00%
x	xxxxxxxx	xxxxxxxx	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XXXXXXXX (XX), días del mes de XXXXXXXX, del año 202X.

Xxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

xxxxxxxx
C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO No. 6 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJ ETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	CIUDADANIA O NIT	PARTICIPACION (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

v. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia	
Dirección de correo electrónica	XXXXXXXX
Teléfono	XXXXXXXX
Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (202X).

Xxxxxxxxxxx
NIT: xxxxxxxx
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

xxxxxxxx
C.C. xxxxx
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO No. 7 - DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON FONCOLOMBIA,

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, actuando en (A nombre propio o en representación legal de) declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____

(Nombre de la persona natural o jurídica.)
Número de identificación tributaria. (Si aplica)
R/L: Nombre del represéntate legal de la persona jurídica.
C.c No: Cedula de Ciudadanía del representante legal.

FORMATO No.8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXX"

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [XXXXX].

- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. [XXXXX].

- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. [XXXXX] cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX" nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXX.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: (Insertar información]
Documento de Identidad: **(Insertar información]**

FORMATO No.9 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE

FORMATO No.9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXX
INTEGRANTES: XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA														
ITEM	CONSECUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CONTRATO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)
1										$ -	0.00			
2										$ -	0.00			
									TOTAL	$ -	0.00			

NOTA No. 1 en caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA No. 2 el presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXX - XXXXXXXXXXX.